

**CARATULA: "H.C.L. C/ T.S.E. S/VIOLENCIA"**

**EXPTE. NRO. RO-00049-F-2026 -**

na

CERTIFICO: Que en el dia de la fecha 08/01/26 me comunique con el fiscal de turno Dr. Britos Rubiolo quien me informa que el denunciado Sr. T.S.E. se encuentra detenido en la Comisaria N° 47 de J. J. Gómez, y que estará allí demorado hasta el día de mañana que se realizara la audiencia. Me informa que no se dictaron medidas protectorias. Conste.-

Dra. Carla Maugeri  
Secretaria en feria

GENERAL ROCA, 8 de enero de 2026.

Por recibido, habilitese feria judicial.

Téngase presente la certificación que antecede.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretase **al Sr. S.E.T. prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. C.L.H. y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle O.H.5.d.e.c.-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese.

Hágase saber que las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado **S.E.T.** debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

En virtud de la certificación efectuada, líbrese oficio urgente a la Comisaría N° 47 de J. J. Gómez a los fines de que notifiquen al Sr. S.E.T. las medidas decretadas por este Tribunal, haciéndole saber que el Sr. T. se encuentra demorado en dicha dependencia policial. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Líbrese testimonio de la presente medida.

Notifíquese a las partes, Sra. **C.L.H.** y Sr. **S.E.T.**, que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Líbrese oficio a la "Secretaría de Igualdad de Géneros-Alto Valle Centro" a los fines que realicen un abordaje y seguimiento de la situación de violencia familiar denunciada, con copia de la denuncia. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Vincúlese al Fiscal Dr. Britos Rubiolo a los fines de que tome conocimiento de lo actuado.

---

**LO QUE ASI RESUELVO.**

**DRA. ANGELA SOSA**  
**Jueza de Familia en Feria**